



FIRMADO POR

Roser Bermudez Illana
Agent d'Igualtat
10/10/2024

dMEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTO DE INICIACIÓN, ACREDITACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE A TRAMITAR PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS CUYO OBJETO SON LAS ACTIVIDADES LÚDICO-EDUCATIVAS “XIRIVELLA CONCILIA EN NAVIDAD II”, CONDICIONADO A LA DISPOSICIÓN DE CRÉDITO DEPENDIENTE DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES DE LA VICEPRESIDÈNCIA SEGONA I CONSELLERIA DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE DE LA COMUNITAT VALENCIANA (EXPEDIENTE 1958086P)

1ª. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

1) Antecedentes.

Desde el Ayuntamiento de Xirivella se ha solicitado la condición de beneficiario de la Subvención del Plan Corresponsable, dependiente de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Serveis socials, Igualtat i Habitatge de la Comunitat Valenciana, a cargo de la línea nominativa S1477.

El importe concedido al Ayuntamiento proveniente de esta subvención tendrá que destinarse al desarrollo de proyectos y/o prestaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas o hijos menores de hasta 16 años de edad mediante la creación de bolsas de cuidado profesional, la creación de ocupación de calidad en el sector de los cuidados, planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinadas a los hombres, en las condiciones que establezca el Ministerio de Igualdad después de la celebración de la Conferencia Sectorial, cumpliendo con lo dictado en la Resolución del 10 de mayo de 2024, de ña Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica en Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables.

Por ello, como entidad susceptible de ser beneficiaria de una línea nominativa cuyo objeto es la prestación del servicio de Implantación de espacios de cuidado en el Marco del Plan Corresponsables, este ayuntamiento considera necesario la prestación del servicio de actividades extraescolares y de ocio educativo dirigidas a menores de entre 0 y 16 años, con el fin de atender las necesidades de ocupación del tiempo libre de la población infantil y proveer una oferta de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas a los/as menores y, especialmente, para conseguir el objetivo de conciliación de la vida familiar y laboral con el objeto de iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, desarrollando actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años, todo ello al amparo de las competencias municipales previstas en el artículo 25,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de Bases del Régimen Local.

2) Necesidades detectadas

En el marco del funcionamiento ordinario de los servicios de este Ayuntamiento, se ha venido detectando la necesidad de la siguiente prestación:

- Poner en marcha un servicio de conciliación durante el periodo de navidad.

Esta necesidad se ha verificado de modo singular en el funcionamiento del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Xirivella.



FIRMADO POR

Concejala de educación, igualdad, normalización
lingüística e infancia del Ayuntamiento de Xirivella
Rosa Ana Rausell Martín
10/10/2024





FIRMADO POR

Roser Bermudez Illana
Agent d'Igualtat
10/10/2024

La prestación arriba descrita comprende el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- El puesta a disposición y montaje de dos carpas, en las que la empresa desarrollará las actividades lúdico-educativas detalladas en el pliego de prescripciones técnicas, contando con el personal necesario para su correcta ejecución.
- El puesta a disposición, instalación, puesta en marcha de un tobogán de hielo sintético, así como el desarrollo de la correspondiente actividad lúdica, contando para ello con personal técnico que se encargue de la supervisión y monitoreo de los participantes.
- La puesta en marcha de un servicio de conciliación durante el periodo de navidad, con custodia de menores a cargo de personal capacitado.
- Proporcionar otros servicios accesorios a las actividades desarrolladas.

El Ayuntamiento no dispone en la actualidad de los medios ni del personal para prestar el servicio:

- No se dispone de personal ni infraestructura para poder asumir los diferentes servicios.
- Los servicios requieren una especificidad en los conocimientos del personal.
- Es necesario disponer del contrato para poder asumir los diferentes servicios, con el fin de garantizar el desarrollo de los mismo.

La necesidad descrita es específica del Departamento de Igualdad, por encontrarse exclusivamente vinculada a las funciones particulares de dicho Departamento.

2ª. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Departamento de Igualdad, promotor del expediente, no dispone de los medios personales ni materiales para atender a las necesidades descritas. En consecuencia, necesariamente deben contratarse con empresas con capacidad y solvencia adecuada, mediante el correspondiente contrato.

A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que, mediante la licitación del contrato que nos ocupa, no se va a instrumentar la contratación de personal.

En todo caso, a la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de esta Administración se abstendrán de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

3ª. OBJETO DEL CONTRATO.

1. El objeto del presente contrato privado son las actividades lúdico-educativas "Xirivella concilia en Navidad II", condicionado a la disposición de crédito dependiente de la subvención del Plan Corresponsables de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Habitatge de la Comunitat Valenciana.
2. Dicho objeto comprende la realización de las siguientes prestaciones, que se describirán con detalle en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas:
 - La puesta en marcha de una actividad lúdico-educativa de patinaje sobre hielo, contando para ello con personal profesional que dinamice el uso de las pistas con propuestas de actividades docentes para aprender a patinar.
 - La instalación y puesta en marcha de un tobogán de hielo sintético, dentro del marco de la actividad lúdico-educativa "Xirivella concilia en Navidad II" contando para ello con personal técnico que se encargue de la supervisión y monitoreo de los participantes.



FIRMADO POR

Concejala de educación, igualdad, normalización
lingüística e infancia del Ayuntamiento de Xirivella
Rosa Ana Rausell Martín
10/10/2024



FIRMADO POR

Roser Bermudez Illana
Agent d'Igualtat
10/10/2024



AJUNTAMENT
DE XIRIVELLA

NIF: P46112001

Casa Dona - Igualtat

Expediente 1958086P



FIRMADO POR

Concejal de educación, igualdad, normalización
lingüística e infancia del Ayuntamiento de Xirivella
Rosa Ana Rausell Martin
10/10/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AKQ2 MYZE XQHA U4YV

Memoria Justificativa Xirivella Concilia en Navidad II - SEFYCU 5540926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 3 de 3